



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 JUL. 1988

Expte. N° 558/84

VISTO:

Estas actuaciones por las que se solicita la modificación / del artículo 38 del Reglamento de Concurso para la Provisión de Profesores Regulares, aprobado por la resolución N° 350-87 de este cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que el trámite de excusación de los miembros del jurado puede ser resuelto en el seno del Consejo Directivo de cada Facultad;

Que dicha modificación permitirá agilizar la etapa de constitución definitiva de los miembros del jurado;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en el despacho N° 100/88,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 9 de Junio de 1988)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 38 del REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE PROFESORES REGULARES, aprobado por la resolución N° 350-87 de este Consejo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 38.- Las recusaciones de los miembros del jurado se tramitarán y serán resueltas directamente por el Consejo Superior. Con tal fin el Decano elevará las actuaciones dentro de los cinco (5) días de haberse presentado los descargos. El Consejo Superior resolverá 7 definitivamente dentro de los treinta (30) días de recibidas las actuaciones.

ARTICULO 38BIS.- Las excusaciones de los miembros del jurado se tramitarán y serán resueltas directamente por el Consejo Directivo de cada Facultad, en base a la nómina de miembros suplentes oportunamente aprobada por el Consejo Superior.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su to ma de razón y demás efectos.-



J. Martoccia
 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Del Estan
 Lic. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA

[Signature]
 Dr. VICTOR OMAR VIERA
 VICERRECTOR
 a/c RECTORADO

RESOLUCION N° 385 - 88